CONTRATO UOC Nº 023 /2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Encargado de Despacho de la Secretaria General, Abg. Luis Alberto Valiente Escurra, con cédula de identidad N° 3.862.848, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ITC INGENIERÍA DE MARIO QUIROGA BAEZ, RUC Nº 4247891-0 domiciliada en Libertad c/ Cerro Cora de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Mario Quiroga Báez, con cédula de identidad N° 4247891, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 12/2020 "CONTRUCCIÓN DE COLUMBARIO MUNICIPAL EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19" – ID 385663, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385663.

ITC Ingeniería
Ruc: 4247891-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 12/2020 "CONTRUCCIÓN DE COLUMBARIO MUNICIPAL EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19" – ID 385663, convocado por la Municipalidad de Lambaré, según Resolución I.M. N° 528/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 542 /2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incl)	Precio total
1	**72102802-9999**	**DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE Y PISO**	**GL**	**1**		**8.693.100**
1.1		Demolición de construcción existente , con retiro de escombros	m2	75	105.000	7.875.000
1.2		Demolición de piso de ladrillo común, con retiro de escombros	m2	40,5	20.200	818.100
2	**72102802-9999**	**CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS PRIMERA ETAPA 24 CAMAS (con fundación para 5 niveles)**	**GL**	**1**		**144.688.050**
2.1		Relleno y compactación de suelo p/sub base de platea de fundación	m2	70	41.500	2.905.000
2.2		Pilotes de Hormigón Armado de diámetro 30 cm varillas de 12 mm y helicoides de 6mm De 3 mts de profundidad	ml	36	305.000	10.980.000
2.3		Cabezales de hormigón armado 0,80m x 0,60m x 0,60m Varillas de 10 mm	m3	3,46	1.450.000	5.017.000
2.4		Pilares de Hormigón Armado 0,13 x 0,27 x 0,95 (12 unidades) Varillas de 12mm y estribos de 6mm	ml	36	215.000	7.740.000
2.5		Vigas Cadena de Hormigón Armado 0,13 x 0,27 Varillas de 10mm y 8mm respectivamente; estribos de 6mm	ml	61	299.000	18.239.000
2.6		Aislación Horizontal	ml	61	75.300	4.593.300
2.7		Canaleta de hormigón armado de 12 cm de espesor, 5% de pendiente para residuos	ml	12,45	185.000	2.303.250
2.8		Losa de Hormigón Armado de 0,12 m de ancho (Platea de fundación varillas de 6mm y 8mm respectivamente	m3	8,4	1.950.000	16.380.000
2.9		Losa superior de Hormigón Armado de 0,10 m	m3	8,4	1.950.000	16.380.000
2.10		Mampostería de 0,15 común	m2	42,5	145.500	6.183.750
2.11		Revoque interior fino de mampostería	m2	85	42.500	3.612.500
2.12		Revoque impermeable de losa a 2 capas	m2	72,5	43.500	3.153.750
2.13		Pintura interior y exterior al agua de muros c/base sellador	m2	135	39.800	5.373.000
2.14		Fabricación, Provisión y montaje de Puertas metálicas según diseño	un	24	525.000	12.600.000
2.15		Provisión y montaje de vidrios templados con perfileria de aluminio bronce de 8mm	m2	20	365.000	7.300.000
2.16		Cámara de tratamiento de fluentes de residuos 2,00m de largo x 2,50 m de ancho y 1,40 m de profundidad con tabique separador y revoque impermeable en su interior	Un	1	5.900.000	5.900.000
2.17		Aislación superior de losa con producto fibrado de alto transito + venda elástica	m2	70	49.500	3.465.000
2.18		Reconstrucción de muralla y vereda afectada por la construcción	m2	42,5	225.000	9.562.500
2.19		Limpieza periódica y final de obras con retiro de escombros	Gl	1	3.000.000	3.000.000
Total Guaranies ciento cincuenta y tres millones trescientos ochenta y un mil ciento cincuenta						**153.381.150**

ITC Ingeniería
Ruc: 4247891-0

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: Periodo de construcción, 45 días corridos contados desde la emisión de Orden de Inicio, en el lugar indicado en el PBC y bajo las condiciones en ella establecidas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Desarrollo Urbano.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo, no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver cláusula 6 del presente contrato

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

ITC Ingeniería
Ruc: 4247891-0

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
Intendencia

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2020.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

MARIO QUIROGA BAEZ
Representante ITC INGENIERÍA

ITC Ingeniería
Ruc: 4247891-0